



PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 23/2025

DA-2025-23-APN-JGM - Modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 10/09/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-96511598-APN-DGDA#MEC, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, vigente conforme el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 1131 del 27 de diciembre de 2024 y la Decisión Administrativa N° 3 del 15 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde adecuar el presupuesto vigente de diversas Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional, con el objeto de afrontar gastos imposergables para su normal funcionamiento.

Que la presente adecuación presupuestaria contempla, entre otras cuestiones, el refuerzo de los créditos de gastos en personal, con el fin de atender necesidades vigentes en materia salarial, de gastos de funcionamiento, equipamiento, transferencias varias y erogaciones que hacen al cumplimiento del cometido de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.

Que, asimismo, se disponen compensaciones que implican reducir los gastos de capital e incrementar los gastos corrientes y modificar la distribución entre finalidades del gasto.

Que resulta necesario efectuar la transferencia de créditos presupuestarios de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE DEFENSA, en cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 377 del 3 de junio de 2025.

Que corresponde incorporar al presupuesto vigente los créditos y recursos derivados de las disposiciones del Decreto N° 575 del 12 de agosto de 2025 por el que se aprueba el "RÉGIMEN DE CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES PROVENIENTES DE ACTIVIDAD ILÍCITA CAUTELADOS Y RECUPERADOS EN LOS PROCESOS PENALES DE COMPETENCIA NACIONAL Y FEDERAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO" y se crea el CONSEJO DE BIENES RECUPERADOS EN FAVOR DEL ESTADO NACIONAL, previendo la distribución del remanente del producido de la venta de los bienes recuperados a diferentes organismos de la Administración Pública Nacional de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Anexo I del citado decreto, luego de efectuada la reparación allí mencionada.

Que resulta oportuno transferir los cargos y los créditos presupuestarios de la Coordinación del Instituto Emilia y Manuel Patiño a la órbita del MINISTERIO DE JUSTICIA, conforme lo dispone el artículo 1° del Decreto N° 151 del 28 de febrero de 2025.



Que resulta necesario modificar por compensación el detalle de cargos, en virtud de la transferencia de UN (1) agente de la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL al MINISTERIO DE JUSTICIA, dispuesta por la Decisión Administrativa N° 6 del 17 de febrero de 2025.

Que, asimismo, se adecua el detalle de cargos, en virtud de la transferencia de UN (1) agente de la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, dispuesta por el Decreto N° 123 del 25 de febrero de 2025.

Que es menester readecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 90 - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA para posibilitar la atención de los servicios financieros de la deuda pública del presente Ejercicio.

Que resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO destinados a atender las necesidades de financiamiento del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, ente del Sector Público Nacional actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA (ADIF S.A.), de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA y de OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, empresas del Sector Público Nacional actuantes en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de EDUC.AR SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, empresa del Sector Público Nacional actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que, asimismo, resulta necesario modificar el presupuesto vigente de la citada Jurisdicción 91, correspondiente a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA), empresa del Sector Público Nacional actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA; a la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ y a NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, ente y empresa, respectivamente, del Sector Público Nacional actuantes en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que a los fines estrictamente presupuestarios, las modificaciones de los créditos presupuestarios de las áreas involucradas en la reorganización ministerial del PODER EJECUTIVO NACIONAL se realizan con cargo a las denominaciones presupuestarias de origen.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y por los artículos 6° y 9° de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, que rige para el Ejercicio 2025 conforme el artículo 27 de la citada Ley N° 24.156 y sus modificatorias, en los términos del Decreto N° 1131/24.

Por ello,



EL JEFE DE Gabinete de Ministros

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2025, de acuerdo con el detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2025-96614318-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que integran la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el detalle de los cargos de las PLANILLAS ANEXAS al artículo 2º de la Decisión Administrativa N° 3 del 15 de enero de 2025, de acuerdo con el detalle obrante en las PLANILLAS ANEXAS (IF-2025-96615160-APN-SSP#MEC) al presente artículo, que integran la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Guillermo Francos - Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 11/09/2025 N° 66742/25 v. 11/09/2025

Fecha de publicación 11/09/2025